



CONTRATO No: MV-SC-010E/002/2024
IMPORTE: \$689,966.13
FECHA DE INICIO: 16 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE TERMINO: 16 DE AGOSTO DEL 2024

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VANEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL C. MA DE JESUS TORRES ORTIZ, LIC. FELICIANO MORALES MOLINA, ING. EDUARDO EMMANUEL SILVA MONTES Y EL LIC. JAIME TOVAR GONZALEZ; EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL Y CONTRALOR INTERNO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA: EL (LA) C. SANDRA GRISEL QUIROZ VELAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1 QUE ES UN (A) INSTITUCION DE CARÁCTER PUBLICO LEGALMENTE ESTABLECIDA, DOTADA DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1, 2 Y 3 DE MAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LOS ARTICULOS 1 FRACCION IV Y 2 FRACCION VIII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

1.2 QUE SU PRESIDENTE MUNICIPAL ACTUA EN CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ REPRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SU ARTICULO 70 Y DEMAS RELATIVOS.

1.3 QUE SE REQUIERE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, LA CUAL CONSISTE EN: **CONSTRUCCION DE OLLA DE CAPTACION EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA** Y EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA OBRA". CON COORDENADAS DE UBICACIÓN: LATITUD 24°15'25.9" LONGITUD 100°53'51.8" DE GOOGLE MAPS.

1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERRIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL MUNICIPIO HA RECIBIDO RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO 2024 MEDIANTE EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2024, FUE INFORMADO DE DICHAS OBRAS EN LA V REUNION ORDINARIA DE CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CON FECHA DE **06 DE MARZO DEL 2024**.

1.5 LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, SE REALIZO CON BASE A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION DIRECTA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° MV-SC-010E/002/2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 94,95,96 Y 97 RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO A LOS MONTOS DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL AÑO 2024, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EN SU EDICION EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION O COMUNICADO, UBICADO EN JARDIN HIDALGO SIN ZONA CENTRO, C.P 78600 DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE VANEGAS S.L.P.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA"

a) SER UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ACREDITANDOSE CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUVS820216LC3

Made Jesus Torres Ortiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]



2.1 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: SALVADOR NAVA No. 2928 INTERIOR 2, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE: SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78269 MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION, COMUNICADO Y PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

2.2 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.3 QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- a) CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: QUV8820216LC3.
- b) REGISTRO ESTATAL UNICO DE CONTRATISTAS: REUC-S.L.P. - 0649122

2.4 QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

2.5 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y LAS DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCION, EL PREUPUESTO Y DEMAS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXAN, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO, TENIENDOSE AQUÍ POR REPRODUCIDAS ASI COMO A LA LETRA SE INSERTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS, PREVISTOS EN EL ARTICULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

2.6 PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES COVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERO. - OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA AL "CONTRATISTA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE OLLA DE CAPTACION EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA, INCLUYE: LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZAR HASTA SU TOTAL CONCLUSION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION 2.5 DE ESTE CONTRATO, ASI COMO A LOS PLANES DE TRABAJO, PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCION, PRESUPUESTO Y DEMAS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OBRA EN RELACION CON LAS NORMAS DEL LUGAR, DONDE DEBERAN REALIZAR LOS TRABAJOS.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ 699,996.13 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.); ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBRAN LAS PARTES POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR AGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 16 DE MAYO DEL 2024, DEBIENDO FINALIZARLOS A MAS TARDAR EL DIA 16 DE AGOSTO DEL 2024, TENIENDO 92 (NOVENTA Y DOS) DIAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL INMUEBLE EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS Y LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.

[Handwritten signature]

Made Jesus Torres Ortiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTA. - REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ESTABLECERA, ENVIANDO OFICIO DE DESIGNACION A "EL MUNICIPIO", ANTES DE LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS EN REPRESENTANTE PERMANENTE CON LA CEDULA PROFESIONAL DE INGENIERO O SIMILAR QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA DECIDIR TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DICHO SUPEINTENDENTE DEBERA TENER A DISPOSICION DE EL MUNICIPIO EN EL LUGAR DE LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITACORAS, PARA QUE "EL MUNICIPIO" PUEDA VERIFICAR EL AVAMCE FISICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACION DE LA OBRA CONVENIDA, PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACION DEL SUPERINTENDENTE "EL CONTRATISTA", CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA HACER DE CONOCIMIENTO AL "EL MUNICIPIO" DEL CAMBIO EN CUESTION.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO .- LAS PARTES CONVENIAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE UNA UNICA ESTIMACION Y FINIQUITO UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA, LA CUAL SERA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", A LA RESIDENCIA, DE SUPERVISION ACOM PAÑADA DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, EL PAGO SE HARA A "EL CONTRATISTA" A TRAVES DE "EL MUNICIPIO" ELABORANDO LOS CONTRA RECIBOS CORRESPONDIENTES CONTRA LA ENTREGA DE LA ESTIMACION, PARA QUE LE SEAN CUBIERTAS POR "EL MUNICIPIO"; EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, LAS PARTES TENDRAN DOS (2) DIAS HABLES A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISION, CON EL OBJETO DE CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS Y EN SU CASO AUTORIZAR LA ESTIMACION CORRSPONDIENTE DE NO SER POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS LAS PENDIENTES DEBERAN RESOLVERSE E INCLUIRSE EN UNA SIGUIENTE ESTIMACION. EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REALICE ALGUN PAGO EN EXCESO "EL CONTRATISTA" DEBERA REINTEGRAR ESAS CANTIDADES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRECANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA KA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO".

Made Jesus Torres Ortiz

SEPTIMA. - ANTICIPO. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OTORGARÁ ANTICIPO SOLO SI EL "EL CONTRATISTA" LO SOLICITA

OCTAVA. - GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI LAS GARANTIAS SIGUIENTES.

A. FIANZA EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE EMITA EL FALLO DE ADJUDICACION PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO , UNA FIANZA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) INCLUYENDO EL I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL CONTRATISTA", EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 87 Y 115 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORQUE LA FIANZA CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE PROCEDERA EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRA EFECTO ALGUNO.

B. FIANZA EN GARANTIA DE LA DEVIDA INVERSION O DEVOLUCION PARCIAL O TOTOAL EN SU CASO DEL ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR EL VALOR TOTAL DEL ANTICIPO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 87 Y 115 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SE OTORGARÁ ANTICIPO SOLO SI EL CONTRATISTA LO SOLICITA.

C. FIANZA PARA RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS O DE OBRAS MAL EJECUTADAS.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 87, 115 Y 157 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCION FORMAL "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LA MISMA, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, PARA LD CUAL "EL CONTRATISTA" OTORGARA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA, ESTA FIANZA TENDRA VIGENCIA DE UN 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCION

FISICA DE LOS TRABAJOS EN LA QUE SE HARA CONSTAR LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS PARA LA LIBERACION DE LA GARANTIA (FIANZA) A QUE HACE MENCION EL INCISO C, AL TERMINO DEL PLAZO DE DIECIOCHO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA Y DE NO HABER CONTRATO E INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ESTE LO SOLICITARA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA INSTITUCION AFIANZADORA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 66 Y 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR EL CONTRARIO, EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA "EL MUNICIPIO" DEBERA NOTIFICARLO POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE HAGÁ LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS NATURALES, TRANSCURRIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HUBIERA REALIZADO, LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O AYUNTAMIENTO PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA GARANTIA, SI LA REPARACION REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRAN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTIA. LA POLIZA EN LA QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO No 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCION QUE LA OTORQUE:

- A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DE "MUNICIPIO DE VANEGAS"
- B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO.
- C) QUE EN EL CASO DE SER PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA Y PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" REPRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADOS.
- D) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VICIOS.
- F) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA "EL CONTRATISTA" TENDRA LA OBLIGACION DE PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA EN SU VIGENCIA, LIBERANDOSE SOLAMENTE MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR EL "MUNICIPIO" QUE ASI LO INDIQUE.

NOVENA. - AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE SI LLEGARAN A OCURRIR CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO NI TAMPOCO IMPUTABLES A CUALQUIERA DE ELLAS, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REPRODUCCION DE LOS COSTOS DE ESTE CONTRATO, SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131, 132, 133, 134 Y 135 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS, HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, PARA SU APLICACIÓN SERA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL "CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES, LA REVISION SERA PROMOVIDA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERA IR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA NECESARIA Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE VEINTE (20) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERA DE REINTEGRARSE LAS CANTIDADES PAGADAS CON ESE CARÁCTER MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A UNA TAZA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO A INTERES COMPUESTO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA UN MAXIMO DE NOVENTA DIAS CALENDARIO, POSTERIOR A ESTE PLAZO, SE OBLIGARA A "EL CONTRATISTA" DE QUE SE TRATE A PAGAR LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA, Y HASTA EN LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO".



Ma de Jesus Torres Ortiz



DEVIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN LA VIGENCIA. UNA VEZ CONSTATADA DICHA TERMINACION POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTOS PROCEDERAN A SU RECEPCION DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE CONCLUSION DEL TRABAJO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O FALTANTES. EN CASO DE EXPIRAR EL PLAZO PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, SIN QUE "EL MUNICIPIO" HAYA RECIBIDO LOS MISMOS, ESTOS SE TENDRAN POR RECIBIDOS. "EL MUNICIPIO" PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU SUJICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSEPTIBLES DE USO, ASI MISMO PODRA RECIBIRLOS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO QUE SE HUBIERE REALIZADO, SE AJUSTE A LO PACTADO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCION RESPECTIVAS.
- B) CUANDO DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONVERGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- C) CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, SEAN ESTOS PARCIALES O TOTALES, "EL MUNICIPIO" RECIBIRA LOS TRABAJOS DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS NATURALES, LEVANTANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, SI AL RECIBIRSE Y LIQUIDARCE LOS TRABAJOS EN CUESTION O BIEN DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE CONTANDO A PARTIR DE LA LIQUIDACION.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS 7 POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA"; EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVARA LA SUSPENSION. SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLESCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LA FIANZAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUZAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACION DE LAS OBRAS POR "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERA PRESENTAR ANTE "EL MUNICIPIO" LA SOLICITUD DE TERMINACION ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACION CORRESPONDIENTE O A EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES, ADEMAS PAGARA LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, HACIENDOLO "EL MUNICIPIO" DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

DECIMA SEXTA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIAL DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O ENCONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUZAS DE INTERES GENERAL O POR CONTRAVENSION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 150 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMAS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISION.- "EL MUNICIPIO" UNA VEZ QUE DE ALGUN ACONTECIMIENTO QUE GENERE LA RESCISION ADMINISTRATIVA, SE COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACION DE LA RESCISION SUS CAUZAS Y EFECTOS, PARAQUE ESTE ULTIMO PUEDA PRESENTAR DENTRO DEL TERMINO IMPROCORROGABLE DE VEINTE (20) DIAS HABILIS, SU OPOSICION Y DEFENSA A TAL DETERMINACION UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, "EL

Made Jesus Torres or 42

MUNICIPIO" RESOLVERA LO CONDUCENTE Y DE SER PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" , "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS ABASTESIENDO DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN LOS LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA (40) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION, EN DICHO FINIQUITO DEBERA PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACION DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS: LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" QUE PUDIESE EXISTIR, ASI COMO LA FACULTAD QUE ESTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES IGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERA ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS. AHORA BIEN, PARA EL CASO DE QUE EEXISTIERA UN SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y/O CUALQUIER PTRO SALDO A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EL MISMO SE DEBERA INTEGRAR A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISION AL "CONTRATISTA", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERAN LOS MATERIALES QUE TENGA EN LA OBRA O ESTEN EN PROCESO DE ADQUISICION DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CONFORME A LOS DATOS BASICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDOLOS SI LOS HUBIERE, LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISION SIMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

DECIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO SE ESTEN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE A LA FECHA DE LA VERIFICACION, "EL MUNICIPIO" APLICARA UNA SANCION ECONOMICA EQUIVALENTE AL CINCO (5%) POR CIENTO DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES DE LA OBRA QUE DEBIO REALIZARSE CONFORME A LO PROGRAMADO (I.P.) MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA AL MOMENTO DE LA REVISION (I.R.V.), MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISION DE LOS DIAS DE ATRASO TRANSCURRIDOS ENTRE TREINTA (30) (F.A.), COMO SE EXPRESA EN LA SIGUIENTE FORMULA: (I.R.V.) POR 0.05 POR F.A.

AL REALIZAR EL CALCULO DE LA SANCION DE ATRASO SE TOMARA EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRORROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES, PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUARAN VARIAS COMPROVACIONES DEL AVANCE DE LAS OBRAS Y SE APLICARAN DOS O MAS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRAN EL IMPORTE DE LA ANTERIOR, PUDIENDO SER DEBOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO O DEFINITIVA SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA, EN ESTE CASO LA SANCION CONTINUARA, INCREMENTANDOCE HASTA LA TERMINACION TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, CONSIDERANDOSE EL CINCO (5%) POR CIENTO DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA DIVIDIDA ENTRE TREINTA (30).

"EL MUNICIPIO" VERIFICARA TAMBIEN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, SE PROCEDERA A PRACTICAR UNA EVALUACION PARA DETERMINAR LA REPOSICION DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACION DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCION A LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARA EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACION SI DETERMINA. SE APLICARA UNA RETENCION DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERA SI "EL CONTRATISTA" CUMPLE A SATISFACCION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE "EL MUNICIPIO" PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

VIGESIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - CUANDO SE REQUIERA DE TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" DARA AVISO A "EL MUNICIPIO" PREVIAMENTE A SU EJECUCION, EMPLEANDO PARA ELLO UN PLASO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES PARA ELABORAR Y PRESENTAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA APROBACION POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", SIN LA CUAL NO PODRAN INICIAR DICHS TRABAJOS.



Ma de Jesus Torres Ortiz





EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS "EL CONTRATISTA" DESDE SU INICIACION DEBERA IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS ANTERIORES.

VIGESIMA PRIMERA. - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS. - "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRA EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO Y LUGAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCION A FIN DE QUE SE AJUSTE EL PROYECTO A LAS MODIFICACIONES DEL MISMO, QUE ORDENE "EL MUNICIPIO"

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION Y VERIFICAR LA APLICACION DEL ANTICIPO EN LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES, VIGESIMA SEGUNDA. LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACION Y JURISDICCION. - LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI Y SU REGLAMENTO. ASI COMO DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES A LA MATERIA. PARA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE VANEGAS S.L.P., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PODIA CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR EL MISMO QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACION DE VOLUNTADES.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR LAS PARTES, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DEL 2024, EN LA CIUDAD DE VANEGAS, S.L.P.

"POR EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA"

Made Jesus Torres Ortiz
 MADE JESUS TORRES ORTIZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL DE VANEGAS
 ADMINISTRACION
 2021 - 2024
Nuestro Compromiso es contigo

C. Sandra Grisela Quiroz Velazquez
 C. SANDRA GRISEL QUIROZ VELAZQUEZ

"TESTIGOS"

SECRETARIA GENERAL
 VANEGAS S.L.P.
 ADMINISTRACION
 2021 - 2024
 LIC. FELICIANO MORALES MOLINA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Nuestro Compromiso es contigo

ING. Eduardo Emmanuel Silva Montes
 ING. EDUARDO EMMANUEL SILVA MONTES
 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
 ADMINISTRACION
 2021 - 2024
Nuestro Compromiso es contigo

Lic. Jaime Torres Gonzalez
 LIC. JAIME TORRES GONZALEZ
 CONTRALOR INTERNO
 CONTABILORIA
 VANEGAS S.L.P.
 ADMINISTRACION
 2021 - 2024